ESTUDIOS PREVIOS

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DESTINADO A CONFORMAR UN CENTRO DE ACOPIO DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA ZOONOSIS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES A NEVERAS DE REFRIGERACIÓN EXISTENTES Y EL MONITOREO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN ÓPTIMA Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS"

RESPONSABLE:	JULIÁN MAURICIO SEPÚLVEDA TORRADO / PROF. UNIVERSIT. RESPONSABLE PROGRAMA ZOONOSIS
DEPENDENCIA:	PROGRAMA ZOONOSIS / GRUPO SALUD PÚBLICA
FECHA:	

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área respectiva, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proceso de Contratación Directa, de la siguiente manera:

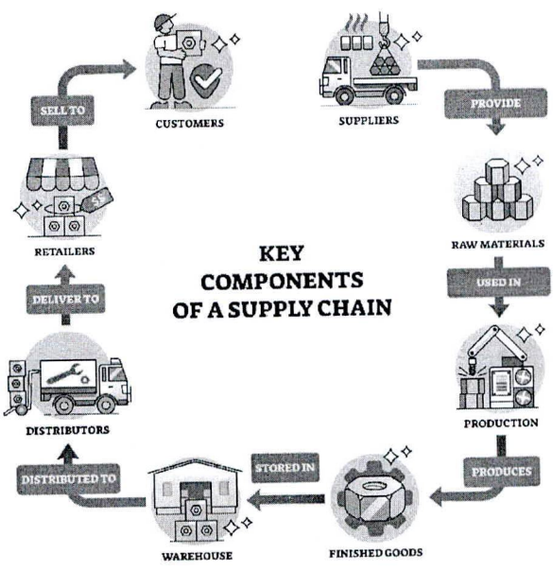
1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Justificación para adecuar y poner en funcionamiento un Centro de Acopio de Biológicos de Vacunas de Zoonosis del IDS.

1. Marco Normativo y Estratégico.

La adecuación y puesta en funcionamiento de un Cuarto de Biológicos para el manejo de vacunas de Zoonosis es una acción prioritaria que responde directamente a las obligaciones y estrategias establecidas en el marco legal y de planificación territorial de salud pública.

- Plan Territorial de Salud Pública (PTSP): Esta iniciativa se enmarca específicamente en la dimensión de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles y en las estrategias de prevención de la Dimensión Salud Ambiental, cumpliendo con la meta de fortalecer la capacidad operativa del Instituto Departamental de Salud (IDS) para la vigilancia, prevención y control de enfermedades zoonóticas, como la Rabia, consideradas de alto impacto en el departamento de Norte de Santander.
- Cumplimiento de Estándares: La adecuación asegura la observancia de las normas técnicas y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del INVIMA en cuanto a la Cadena de Frío, garantizando la potencia, seguridad y eficacia de los biológicos desde su recepción hasta su aplicación.



2. Necesidad y Justificación Sanitaria.

El departamento de Norte de Santander, por su ubicación geográfica y características ecosistémicas, presenta un riesgo constante y elevado para la transmisión de zoonosis.

- Riesgo Epidemiológico: El manejo adecuado y centralizado de los biológicos (incluyendo vacunas antirrábicas humanas y animales, y otros insumos necesarios) es fundamental para asegurar una respuesta rápida y oportuna ante brotes o casos sospechosos de enfermedades zoonóticas.
- Garantía de Calidad: La carencia de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas rigurosas de almacenamiento pone en riesgo la estabilidad de los biológicos y la inversión pública en salud. Un cuarto de biológicos adecuado garantizará:
    - Monitoreo 24/7: Instalación de equipos de refrigeración especializados con monitoreo continuo de temperatura.
    - Capacidad Suficiente: Almacenamiento con capacidad para cubrir las necesidades de las jornadas de vacunación masiva y la disponibilidad permanente para la atención de urgencias.

3. Impacto Operativo y Misional.

La inversión en la conformación de un centro de acopio representa una optimización de recursos y un impacto directo en la eficiencia operativa del IDS.

- Eficiencia en el Suministro: Centralizar el almacenamiento de manera técnica reduce las pérdidas por daño de biológicos, mejora la logística de distribución a los municipios y facilita la realización de inventarios precisos y transparentes.
- Fortalecimiento Institucional: La puesta en marcha de este cuarto de biológicos zoonóticos es un indicador de la solidez y compromiso del IDS con la calidad de la atención y la prevención en salud pública, consolidando la capacidad del departamento para gestionar programas de alto impacto como el de zoonosis.

En síntesis, la adecuación y puesta en funcionamiento de un Centro de Acopio de Biológicos de Vacunas de Zoonosis es una medida esencial, estratégica y no postergable para el cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud Pública. Esta acción garantiza la disponibilidad y la calidad de los biológicos, fortalece la respuesta sanitaria del IDS ante el riesgo de zoonosis en el departamento, y protege la salud de la población de Norte de Santander.

4. Mantenimiento a neveras de zoonosis.

Actualmente, algunas neveras del Programa Zoonosis que se encuentran en el Centro de Acopio del Programa PAI, se encuentran fuera de servicio o en malas condiciones por falta de mantenimiento preventivo, pues desde su compra no lo han recibido.

La importancia de prestar mantenimiento correctivo a las neveras de la cadena de frío que se encuentran fuera de servicio en el área de Zoonosis del IDS es crítica y multifactorial, afectando la salud pública, la economía y el cumplimiento legal de la entidad.

La función de estas neveras no es solo enfriar, sino preservar la eficacia de los insumos biológicos y reactivos que son la base de la vigilancia y el control de enfermedades zoonóticas como la Rabia y otras zoonosis.

Aquí se detalla la importancia desde varias perspectivas:

Importancia en Salud Pública y Seguridad Biológica.

La falla en una nevera es un riesgo directo a la vida útil de los biológicos y a la salud de la población.

- **Pérdida de la Eficacia Inmunizante (Biológicos):** Las vacunas y otros biológicos (ej. vacunas antirrábicas para humanos y animales) requieren una temperatura estricta (generalmente entre 2° y 8°). Si una nevera está fuera de servicio, la exposición a temperaturas inadecuadas provoca una pérdida de potencia acumulativa e irreversible del producto.
    Consecuencia: Aplicar un biológico ineficaz genera una falsa sensación de protección y puede resultar en el desarrollo de la enfermedad zoonótica (ej. Rabia) en la población vacunada.
- **Compromiso de la Vigilancia Epidemiológica (Reactivos):** Los kits de diagnóstico y reactivos utilizados para la detección de zoonosis también tienen requisitos de almacenamiento rigurosos. Si estos reactivos se dañan, la capacidad del IDS para diagnosticar rápidamente un brote o una enfermedad emergente se ve comprometida.
    Consecuencia: Retrasos o errores en el diagnóstico que impiden la toma de decisiones oportuna en salud pública.
- **Riesgo de Contaminación Cruzada:** Una nevera inoperativa que no mantiene las condiciones de limpieza y temperatura puede convertirse en un foco de contaminación biológica, afectando otros insumos o el ambiente del laboratorio.

Importancia Económica y Administrativa.

El mantenimiento de las neveras es más económico que la pérdida de los biológicos.

- **Pérdida de Inversión (Deterioro):** Los biológicos y reactivos son productos de alto costo. Si las neveras fuera de servicio no se reparan y se mantienen, los insumos asignados a ellas deben ser desechados (dado que la calidad es desconocida), lo que constituye una pérdida patrimonial cuantificable para la entidad.
  Justificación Administrativa: Es una medida de austeridad y eficiencia reparar un activo fijo existente, en lugar de generar una pérdida de inventario de alto valor y tener que reponer el equipo por uno nuevo.
- **Optimización de Recursos:** Al recuperar una nevera, se aumenta la capacidad instalada de la cadena de frío del IDS, reduciendo la dependencia de otros equipos y mejorando la redundancia.
- **Mantenimiento Correctivo vs. Preventivo:** Si el equipo está completamente fuera de servicio, una reparación correctiva inmediata evita que el daño progrese y se vuelva antieconómico (es decir, el costo de reparación supere el valor de reemplazo).

Importancia Normativa y Legal.

El mantenimiento de la cadena de frío es una obligación legal en Colombia para las entidades territoriales de salud.

- **Cumplimiento del Marco Sanitario:** El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y el Instituto Nacional de Salud (INS) emiten lineamientos estrictos sobre la Cadena de Frío (ej. Resoluciones específicas sobre el PAI y manejo de biológicos).
  - Garantizar la conservación y monitoreo permanente de las vacunas son requisitos ineludibles.
- **Responsabilidad Fiscal y Disciplinaria:** La pérdida de insumos biológicos por la negligencia en el mantenimiento de equipos de conservación (neveras fuera de servicio) puede generar hallazgos fiscales por detrimento patrimonial o investigaciones disciplinarias por incumplimiento de deberes.

En conclusión, prestar mantenimiento e intervenir las neveras que se encuentran fuera de servicio, es un imperativo técnico, sanitario y legal. No solo se trata de reparar un aparato, sino de restaurar un eslabón crítico en la Cadena de Frío de Zoonosis, asegurando que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD pueda cumplir con su misión fundamental de proteger a la población frente a enfermedades transmitidas por animales.

El costo del mantenimiento sería insignificante comparado con el costo de perder una vida humana o animal por la ineficacia de un biológico dañado.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se pretende la celebración de un contrato de suministro de equipos para adecuar un Centro de Acopio con prestación de servicios técnicos externos para realizar actividades de mantenimiento a los equipos existentes del Programa Zoonosis conforme a los lineamientos del MSPS dentro del marco de las competencias definidas en el Plan Territorial de Salud.

DESGLOSE DEL PROCESO CONTRACTUAL – CANTIDADES Y DESCRIPCIONES REQUERIDAS:

A. COMPRA DE EQUIPOS.

Necesarios para la conformación del Centro de Acopio.

Ítem	Descripción	Cant.	Observaciones
1	Termohigrómetro con respectiva calibración	1	Para control de humedad y temperatura ambiental
2	Termómetros con respectiva calibración	4	Para registro de temperaturas máximas y mínimas en cada nevera
3	Protectores de voltaje para neveras	6	Protección ante picos o variaciones de voltaje
4	Tomas de corriente	6	Certificadas, ajustadas a requerimientos eléctricos del centro
5	Aire acondicionado inverter 12.000 BTU	1	Para control ambiental del área de conservación
6	Computador de escritorio con licencia de software	1	Para monitoreo del sistema de frío

Ítem	Descripción	Cant.	Observaciones
7	UPS potencia 550 (Sistema de alimentación ininterrumpida)	1	Protección eléctrica del sistema de monitoreo
8	Cajas para controladores Sitrad	4	Protección y montaje de controladores
9	Controladores Sitrad con sondas	4	Conexión al sistema de monitoreo y alarmas
10	Regleta para conexiones eléctricas	1	Conexión segura y organizada de equipos
11	Canaletas adhesivas 20×12	7	Canalización de cableado eléctrico y UTP
12	Cableado eléctrico certificado y encauchetado	25mtr	Según requerimientos de instalación
13	Breakers de 20 amperios	4	Protección del sistema eléctrico
14	Mesa o superficie de soporte para computador	1	Instalación de equipo informático
15	Kits de arranque para neveras	4	Mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración
16	Router o repetidor	1	Para poder acceder a internet
17	Master COM 32 (para red Sitrad)	1	Comunicación y gestión central del sistema

B. SERVICIOS REQUERIDOS.

Procesos de adecuación, desmonte e instalación.

1. **Desmonte e instalación de aire acondicionado inverter 12.000 BTU**, incluyendo parte zaq eléctrica y protección de voltaje.
2. **Desmonte de tomas y componentes eléctricos existentes**, instalación de nuevas tomas ajustadas a los requerimientos de amperaje y voltaje.
3. **Mantenimiento y ajuste del tablero eléctrico general**, reemplazo de breakers, rectificación de cableado y pruebas de transferencia con planta eléctrica, garantizando la continuidad de la red de frío.
4. **Mantenimiento preventivo y correctivo de seis (6) neveras**, incluyendo verificación de controladores, revisión eléctrica, cambio de kits de arranque y reparación de partes oxidadas.
5. **Instalación del termohigrómetro** para control ambiental del área de almacenamiento.
6. **Instalación de cuatro (4) termómetros calibrados** para control de temperatura máxima y mínima de cada nevera.
7. **Instalación de seis (6) protectores de voltaje** para protección ante fluctuaciones eléctricas.
8. **Elaboración de hoja de vida técnica de cada nevera**, conforme a lineamientos del Ministerio de Salud (Manual Técnico, Tomo 7).
9. **Instalación de mesa y computador de escritorio** con licencia y software de monitoreo.
10. **Instalación y configuración del software Sitrad**, para monitoreo remoto, registro de temperaturas y envío automático de alertas a correos y teléfonos del personal encargado del centro.
11. **Instalación y programación de cuatro (4) controladores Sitrad**, con sus respectivas sondas y cableado eléctrico.
12. **Tendido de cableado UTP y canaletas adhesivas** hasta el punto de monitoreo (Master COM 32).
13. **Capacitación al personal encargado del Centro de Acopio de Zoonosis**, en el manejo del sistema de monitoreo Sitrad, recepción de alertas y mantenimiento básico preventivo.
14. **Adecuación e instalación punto de red.** Para acceso a la red de internet se debe configurar el punto.

OTRAS OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales (afiliación a éstos en contratos por plazos superiores a un mes), incluido el valor del aporte o cotización que debe hacer el Contratista. **2.** Para el desarrollo de las labores inherentes al contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá contar con sus propios medios y herramientas básicas de trabajo. **3.** EL (LA) CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo. **4.** EL (LA) CONTRATISTA ejecutará las demás actividades que le sean asignadas, según su perfil, la dependencia a la que presta sus servicios y/o el proyecto al cual accede el contrato, que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **5.** EL (LA) CONTRATISTA deberá informar a la Dirección por escrito cualquier irregularidad que afecte la prestación de sus servicios, incluida cualquier orden, subordinación o fijación de horarios (diferente a la programación de actividades de común acuerdo en horarios o días no laborales o cuando las circunstancias o daños requieran una intervención inmediata para prevenir, mitigar o contener un riesgo que afecte cualquier equipo del Centro de Acopio).

3). ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. Objeto. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DESTINADO A CONFORMAR UN CENTRO DE ACOPIO DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA ZOONOSIS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES A NEVERAS DE REFRIGERACIÓN EXISTENTES Y EL MONITOREO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN ÓPTIMA Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS".

3.2. Plazo de ejecución. Cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en todo caso antes del 30 de diciembre de 2025.

3.3. Forma de pago. El valor del contrato se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes descritos y prestación de los servicios requeridos, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: **a)** Facturas de Venta o documentos equivalentes, **b)** Constancia de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato. **Nota:** El pago se efectuará conforme la programación del Plan Anual de Caja –PAC y según el flujo de fondos de tesorería.

3.4. Identificación del contrato a celebrar. La identificación del tipo que contrato que se suscribirá, será la de un Contrato de Mínima Cuantía, (SUBSECCIÓN 5, Decreto 1082 de 2015), modalidad compra venta de bienes muebles regulado por el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que a título enunciativo define los Contratos estatales combinado con Prestación de Servicios.

3.5. Lugar de ejecución y entrega. La ejecución será en las instalaciones del Programa Zoonosis en la zona industrial en el inmueble del IDS en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander y la entrega de los bienes en las oficinas del Almacén General de la Entidad.

3.6. Relación Laboral. El contrato que se suscriba producto de la presente contratación no genera relación ni vínculo contractual alguno entre las partes, salvo la obligación de entregar el uno y cancelar el otro.

3.7. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que ejecute el respectivo contrato deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.8. Requisitos técnicos mínimos que debe tener el contratista.

- **a)** Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual
- **b)** Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato
- **c)** Solvencia económica para suministrar los bienes o servicios dentro del plazo establecido por el INSTITUTO
- **d)** Infraestructura propia para cumplir con las condiciones del contrato y darle cabal cumplimiento

3.9. Requisitos generales para participar.

1. Ser persona natural o jurídica debidamente constituida.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.
3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4. No encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales, ni tener reportes judiciales o de policía ni antecedentes disciplinarios.
5. Contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes y servicios del contrato.

3.10. Obligaciones que asume el contratista. El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios y/o suministrar los insumos necesarios en esta contratación en el plazo establecido. **2.** Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acordadas o prestar los servicios acordes lo pactado contractualmente. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato. **7.** Estar a paz y salvo con las obligaciones frente al SGSSS suya y de sus empleados.

3.11. Reglas para la selección del futuro Contratista. Se aplicará el procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el proponente con el precio más bajo y según la regla allí señalada.

La evaluación será conforme a la normativa legal vigente en materia de contratación, teniendo como factor determinante el precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes. La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para

los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

3.12. No aplicación de otras reglas o procedimientos. En virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma y en el presente reglamento (Ley 1474 de 2011).

4). FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

5). CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL 4 NIVEL.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, Versión 14.0, se establecen los códigos, obligatorios hasta el tercer nivel:

SEGMENTO		CLASE		FAMILIA		PRODUCTO	
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos	72151506	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017	Enfriamiento	40101701	Aires acondicionados
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432115	Computadores	43211507	Computadores de escritorio
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121601	Breakers de circuito
32	Componentes y Suministros Electrónicos	3215	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	321517	Controladores lógicos programables	32151703	Accesorios de controlador lógico programable

5). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estima el valor del futuro contrato, conforme a la programación presupuestal y de acuerdo a las necesidades del Programa, en la suma total de HASTA **$50.000.000 oo M/CTE.**, suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos inherentes. Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado que las siguientes posibles variables, pueden afectar el valor del mismo:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA según tarifa y régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental, se efectuarán sin tener en cuenta el valor de los impuestos.
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.

Variables económicas: Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo, se toman las siguientes variables que se consideran para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual: **Ecuación Contractual = Costo Unitario + Iva (tarifa aplicable) + Costos y gastos directos + Utilidad.**

Los precios unitarios incluyen el costo real de los servicios y/o elementos, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los demás costos y gastos directos, así como la utilidad esperada del proponente en desarrollo al negocio comercial.

6). DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de diciembre 16 de 2025, suscrito por quien ejerce las funciones de jefe de Presupuesto en la entidad para respaldar la presente contratación.

7). SUPERVISIÓN.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia en la entrega de los bienes, a través del Profesional Universitario, JULIÁN MAURICIO SEPÚLVEDA TORRADO, Coordinador del Programa Zoonosis, Grupo de Salud Pública, quien ejercerá como supervisor y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

8). EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato que pretenden adjudicar y suscribir, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de entrega de los bienes, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato y determina que no es necesario cobijar con garantías o pólizas de cumplimiento los acuerdos contractuales correspondientes de entregar el uno y reconocer y pagar el otro.

Sin embargo se debe constituir garantía única a nombre del IDS con los siguientes amaros, plazos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más

9). DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN NECESARIOS.

1. Propuesta técnico económica detallada.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva.
3. Copia actualizada del RUT.
4. Copia legible de la cédula del representante legal o propietario (aportación voluntaria).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales de la persona natural y jurídica según corresponda.
6. Acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales, aportando las planillas correspondientes.

10). ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%. Aplica igualmente Estampilla Pro-Electrificación Rural del 1% desde octubre de 2025.

11). RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Para la contratación requerida relacionada con el objeto descrito en estos estudios, se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, personal capacitado para realizar los procesos administrativos-contractuales necesarios para dar cumplimiento a los fines contractuales y supervisión idónea para garantizar la ejecución del futuro contrato.

Conclusión Clave: La compra de equipos y la adecuación de un centro de acopio no es un gasto, sino una inversión esencial que se traduce directamente en:

1. **Vacunas Potentes:** Máxima protección para animales y humanos.
2. **Menos Pérdidas:** Uso eficiente de los recursos.
3. **Respuesta Rápida:** Capacidad de reacción ante emergencias de salud pública.

La contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso es oportuna y conveniente para la entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales, especialmente para la operatividad del Programa de Zoonosis en cumplimiento de las estrategias y metas del Plan de Desarrollo Departamental, así como para el cumplimiento de las acciones de promoción y prevención de las Zoonosis a nivel departamental.

Resulta oportuno y conveniente el desarrollo del proceso de contratación que se justifica en estos estudios previos, conforme las necesidades del Programa Zoonosis, el Plan Territorial de Salud Pública y el marco normativo de la contratación estatal vigente.

EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

JULIÁN MAURICIO SEPÚLVEDA TORRADO
Coordinador Programa Zoonosis

Elaboró: Jairo Valero. Prof. Espec., Recursos Físicos.
Revisa: Margarita Espejo. Profsional Especializada, Jurídica Dirección.